

Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Lunes, 5 de diciembre de 1988. — Número 242

Página 2.901

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para ampliación en suelo no urbanizable de subestación en Cacicedo y construcción de viviendas en Cuchía (Miengo), Arnueiro y Seña (Limpías) 2.902

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes de alta tensión números 61/88 y 63/88 2.902
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente faltas reglamentarias número 87/88. 2.903

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Arenas de Iguña. — Relaciones de deudores y acreedores de este Ayuntamiento 2.903
- Pielagos. — Liquidación en concepto del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos . 2.904
- Val de San Vicente. — Ordenanzas fiscales 2.904

4. Otros anuncios

- Voto. — Expediente de cesión de terreno gratuitamente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo 2.905
- Los Corrales de Buelna. — Licencia para actividad de nave industrial y oficinas 2.905

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.484/88, 1.543/88 y 1.675/88 2.905
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 1.576/87, 461/86 y 781/87 . 2.906
- Juzgado de Distrito de Potes. — Expediente número 61/88 2.907
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expediente número 132/88 2.907
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cervera de Pisuerga. — Expediente número 17/88 2.907

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Notaría de doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas. — Actas para justificar el aprovechamiento de aguas públicas 2.907

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», para ampliación de subestación en suelo no urbanizable de Cacedo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 4 de noviembre de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Emeterio Torre Fernández para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Cuchía (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 7 de octubre de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Moisés Fernández Ruiz para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arnuero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 2 de noviembre de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se

somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Biarge Delmas para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Seña (Limpas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 7 de octubre de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 61/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Centro de transformación tipo intemperie denominado Barrio El Calero.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V. y su línea aérea de alimentación.

Situación: El Bosque, término municipal de Entrambasaguas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 14 de octubre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 63/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el es-

tablecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Centro de transformación tipo interior denominado Torero II.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V. y su línea subterránea de alimentación.

Situación: Noja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instancia, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 14 de octubre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Pliego de cargos

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del automóvil marca «Zastava Yugo 311», matrícula B750 OBH, cuyo nombre se desconoce, que se sustancia en esta Aduana expediente de faltas reglamentarias número 87/88, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precintar el citado automóvil.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de cuatro meses, a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 21 de noviembre de 1988.—La jefa de la Sección, Raquel Martínez Carrillo.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

El alcalde presidente de este Ayuntamiento, hace saber: Formulada la propuesta de prescripción de créditos y débitos incluidos en las relaciones de deudores y acreedores de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo de-

seen y quienes se consideren perjudicados, formulen las reclamaciones que estimen convenientes en su derecho, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Relación que se cita

Débitos por defecto contraído

Número de la relación de resultados, 1; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1986; entidad o persona acreedora, portero municipal; importe, 6.500 pesetas, y concepto del débito, gasolina.

Número de la relación de resultados, 2; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1986; entidades o personas acreedoras, contratados; importe, 50.100 pesetas, y concepto del débito, prestación S.

Número de la relación de resultados, 4; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1985; entidad o persona acreedora, Seguridad Social; importe, 3.789 pesetas, y concepto del débito, cuotas.

Número de la relación de resultados, 5; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1985; entidad o persona acreedora, MUNPAL; importe, 65.769 pesetas, y concepto del débito, cuotas.

Número de la relación de resultados, 6; entidad o persona acreedora, «Electra de Viesgo»; importe, 64.366 pesetas, y concepto del débito, recibos.

Número de la relación de resultados, 7; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1985; entidades o personas acreedoras, contratados; importe, 19.247 pesetas, y concepto del débito, prestación S.

Número de la relación de resultados, 8; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1985; entidades o personas acreedoras, trabajos de reparación; importe, 27.968 pesetas, y concepto del débito, reparación.

Número de la relación de resultados, 9; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1985; entidad o persona acreedora, padrón de beneficencia; importe, 68.800 pesetas, y concepto del débito, ayudas.

Número de la relación de resultados, 10; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1985; entidad o persona acreedora, MUNPAL; importe, 3.594 pesetas, y concepto del débito, cuotas.

Número de la relación de resultados, 3; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1985; entidades o personas acreedoras, concejales; importe, 530 pesetas, y concepto del débito, g. represent.

Número de la relación de resultados, 11; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1986; entidades o personas acreedoras, obras de urbanización; importe, 535.500 pesetas, y concepto del débito, P. O. S. 1986.

Número de la relación de resultados, 14; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1984; entidad o persona acreedora, P-O. S. Diputación; importe, 2.200.000 pesetas, y concepto del débito, P. O. S. 1984.

Suma, 3.046.163 pesetas.

Créditos por defecto contraído

Número de la relación de resultados, 2; fecha en que fue liquidado, 1986; entidades o personas deudoras, Ayuntamientos concentrados Esc.; importe, 200.787 pesetas, y concepto del débito, gastos C. E.

Número de la relación de resultas, 6; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1986; entidad o persona deudora, subvenciones Diputación Regional; importe, 150.000 pesetas, y concepto del débito, subvenciones.

Número de la relación de resultas, 7; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1985; entidad o persona deudora, Diputación Regional de Cantabria; importe, 100.000 pesetas, y concepto del débito, subvenciones.

Número de la relación de resultas, 11; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1987; entidades o personas deudoras, Ayuntamientos concentrados Esc.; importe, 58.754 pesetas, y concepto del débito, gastos C. E. Suma, 509.541 pesetas.

Arenas de Iguña a 22 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Resultando desconocido en el domicilio que figura en la documentación obrante en las oficinas municipales, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se practica mediante el presente edicto:

Liquidación en concepto del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos

Adquiriente: Don Alberto Gómez Díaz.

Transmitentes: Doña Teresa y doña Ascensión González Inyesto.

Finca sita en Vioño, sitio La Cruz de Piedra.

Superficie: 57.480 metros cuadrados.

Fecha inicial: 1976.

Valor: 15 pesetas metro cuadrado.

Fecha final: 14 de enero de 1986.

Valor: 17 pesetas metro cuadrado.

Tipo: 10%.

Cuota: 11.496 pesetas.

El ingreso de la mencionada cuota deberá efectuarse en la Depositaria del Ayuntamiento, conforme al siguiente calendario: Si se publica entre los días 1 y 15 del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si lo fuese del 16 al último día, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el pago pasará a vía ejecutiva.

Recursos: De reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de treinta días previo al contencioso-administrativo.

Piélagos a 17 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ORDENANZA DE LA TASA SOBRE LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

ARTICULO 1º

De conformidad con el número 12 del artículo 208º del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa sobre la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

ARTICULO 2º

El objeto de la presente exacción está constituido por la ocupación con carácter no permanente de la vía pública y bienes de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

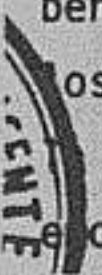
OBLIGACION DE CONTRIBUIR

ARTICULO 3º

Hecho imponible: La ocupación con carácter no permanente de la vía pública o bienes de uso público con alguno de los elementos que constituyen el objeto de la presente Ordenanza.

Obligación de contribuir: Nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado, o desde que el mismo se inicie, si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.

Sujeto pasivo: Están solidariamente obligados al pago de la tasa los titulares de las respectivas licencias municipales; los beneficiarios de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza; los propietarios o arrendatarios de los elementos colocados en vía pública o bienes de uso público; las personas o entidades encargadas de la colocación, retirada o vigilancia de dichos elementos



BASES Y TARIFAS

ARTICULO 4º

En los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza se tomará como base el número de elementos colocados dada la naturaleza faciente individualizada de los elementos y la desproporción entre la superficie ocupada y su vuelo y carácter transitorio del aprovechamiento.

ARTICULO 5º

La expresada exacción municipal se regulará por las siguientes tarifas:

CONCEPTOS	UNIDAD	DIA	MES	TRIMESTRE	AÑO
Unquera y Pechón	mesa	10	100	250	1.000
Unquera y Pechón	silla	05	50	125	500
Resto Municipio	mesa	08	75	200	750
Resto Municipio	silla	05	40	100	300

ARTICULO 6º

Estarán exentos del pago de los derechos los aprovechamientos que, sin obtención de ingresos directos o indirectos por su utilización, se destinen a la celebración de actos públicos, cuestaciones benéficas o promoción de la cultura.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

ARTICULO 7º

1. La exacción se considerará devengada al otorgarse la licencia para algunos de los aprovechamientos objeto de esta Ordenanza, o desde que se inicien estos si se procedió con la necesaria autorización.

2. Las Entidades o particulares interesados en la obtención de los aprovechamientos objeto de esta Ordenanza, presentarán al Ayuntamiento solicitud detallada, acompañando el carácter del aprovechamiento y el número de elementos y forma de su instalación, así como un croquis del lugar exacto de la ubicación de los mismos.

3. Las licencias se otorgarán para el año o temporada en que se soliciten, debiendo proceder los interesados a formular nueva solicitud, con antelación suficiente para ejercicios o temporadas sucesivas.

4. El Ayuntamiento, en la concesión de la autorización, podrá exigir al solicitante la delimitación con pintura del espacio reservado para la ocupación.

5. El Ayuntamiento, tanto en los casos de caducidad de las licencias como en los de cancelación o modificación de las mismas, procederá a adoptar las medidas necesarias para hacer cesar la restricción del uso público de los bienes municipales.

ARTICULO 8º

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación.

PARTIDAS FALLIDAS

ARTICULO 9º

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD

ARTICULO 10º

Las infracciones y defraudaciones de los derechos señalados en esta Ordenanza, ya sea por no haber obtenido los interesados correspondiente permiso, o por excederse de los límites del concedido con manifiesta ocultación de gravamen o por no renovar el permiso dentro de los diez días siguientes a la caducidad, no obstante continuar en el disfrute particular del aprovechamiento, serán sancionados con multas, sin perjuicio del pago de las cantidades defraudadas, en la forma y cuantía previstas en la legislación vigente.

APROBACION Y VIGENCIA

La presente Ordenanza que consta de diez artículos ha sido aprobada por el Pleno Municipal extraordinario del mes de agosto de 1988, y entrará en vigor a partir del ejercicio de 1989 y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE VOTO ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 1988, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Servicio de Promoción de la Vivienda de la Diputación Regional de Cantabria, 620 metros cuadrados de una finca de su propiedad, sita en el pueblo de Bádames, sitio de Trascasa, calificada como bien patrimonial, con destino a la construcción de diez viviendas sociales.

El terreno a ceder linda por todos los vientos con más terreno de la misma propiedad.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone a información pública este expediente por plazo de quince días hábiles.

De no producirse reclamaciones y observaciones, el acuerdo se considerará definitivo.

Voto a 14 de noviembre de 1988.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don José Luis Olarreaga Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave industrial y oficinas en el polígono industrial, parcela 41, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 17 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.484/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.484/88, por lesiones en circulación, cito en forma legal al denunciante don Javier José Salas Soto, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 29 de diciembre de 1988, a las once treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.543/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.543/88, por desacato, cito en forma legal a la denunciada doña María Dolores Simón Antuña Lavín, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 12 de enero de 1989, a las once horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 22 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.675/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.675/88, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciante don Paulino Calderón Araniz, el cual tiene su domicilio en Hannover (Alemania), Ferdinanld-Wallbrecht-Str., a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 17 de enero de 1989, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 21 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.576/87

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.576/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Santander a 22 de junio de 1988. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de una, el señor fiscal de Distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don José Ignacio Sotura Huergo; denunciado, don Manuel Macho Terol; parte, don Ángel Mateos Gallego, y responsable civil directa, «Hercos».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Manuel Macho Terol.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Macho Terol, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 6 de octubre de 1988.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 461/86

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 461/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Santander a 16 de septiembre de 1988. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de una, el señor fiscal de Distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Ramón Abascal Conde, y como denunciado, don Juan José Ferreras Muñiz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Juan José Ferreras Muñiz.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Juan José Ferreras Muñiz, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 1 de octubre de 1988.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 781/87

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 781/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Santander a 17 de junio de 1988. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de una, el señor fiscal de Distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don José Torre Pando, y denunciado, don Fernando Pérez Jiménez, siendo responsable civil directa «Mapfre».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Fernando Pérez Jiménez.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Torre Pando y don Fernando Pérez Jiménez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 6 de octubre de 1988.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE DISTRITO DE POTES**Cédula de citación***Expediente número 61/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado don el número 61/88, por daños materiales en accidente de circulación al colisionar los vehículos C-2861-Z y el turismo inglés, marca «Volkswagen», modelo «Polo», matrícula B98-SCJ, cito en forma legal al conductor-titular del vehículo en último término expresado, a fin de que asista a la celebración del juicio, con la documentación personal y del vehículo, y demás pruebas de que intente valerse, el día 19 de diciembre, a las nueve horas quince minutos de la mañana, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la villa de Potes a 22 de noviembre de 1988.—La secretaria judicial (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE LAREDO***Expediente número 132/88*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el procedimiento especial sumario del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de don Luis Mora del Hoyo, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Daniel Rodríguez Cueto, don Santiago Sisniega Arenal y contra la herencia yacente o quienes sean sus herederos de doña Eufemia Incera Fontecilla, registrado con el número 132/88, se emplaza por medio del presente a los herederos de doña Eufemia Incera Fontecilla, para que en el término de doce días se personen en autos con el apercibimiento que de no comparecer, se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca, si procediera.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la herencia yacente o a quienes sean los herederos de doña Eufemia Incera Fontecilla y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Laredo a 21 de septiembre de 1988.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CERVERA
DE PISUERGA***Expediente número 17/88*

Don Mauricio Bugidos San José, en prórroga de jurisdicción, juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su partido,

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado don Leonardo Ruiz Ruiz, nacido en

Torrelavega (Cantabria), el 14 de septiembre de 1947, hijo de don Leonardo y de doña Rosario, de estado casado, de profesión T. de ventas, vecino de dicho Torrelavega, en calle Campuzano, número 148, provisto de documento nacional de identidad número 13.876.615, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario número 17/1988, por robo y, además, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento, de en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, su busca y captura y, de ser habido, lo ingresen en establecimiento penitenciario a disposición de este Juzgado y resultas del sumario antes numerado.

Dado en Cervera de Pisuerga, 24 de septiembre de 1988.—El juez, Mauricio Bugidos San José.—El secretario (ilegible).

820

V. ANUNCIOS PARTICULARES**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS****EDICTO**

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Eusebio García Viaña, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Deva, para la finca al sitio de Sotama, de 15 áreas y para el huerto en Aliezo, de 8 áreas y procedentes del sobrante del lavadero público de Aliezo, para el prado al sitio de Solarrivas, de 13 áreas, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Tama, Ayuntamiento de Cillorigo, que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 18 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS****EDICTO**

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Carlos Ganza, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento

to de aguas públicas, procedentes del río Deva, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Tama, una tierra y un prado, al sitio de La Vega, de 2 áreas 32 áreas 80 centiáreas, respectivamente, y que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 18 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Asunción Julián de los Prados, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Frío, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Vega de Liébana, huerto al sitio de Riverón, de 3 áreas y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 18 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Aquilino Duque García, don Amador Roiz Bulnes, doña Rosa María Roiz Fernández, don Pedro Celis Borbolla, doña Donata Fernández Verdeja, los herederos de don Dámaso Fernández, doña Gelasia Cimavilla González, don Quintiliano Sánchez Colla, los herederos de doña Jesusa Fernández, doña Rosalía Pérez Lebeña, los hermanos Terán Prados y don Francisco Soberón Bustamante, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprove-

chamiento de aguas públicas, procedentes del arroyo La Sorda, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Colio, Ayuntamiento de Cillorigo, la de don Aquilino Duque, prado al sitio del Hoyo, de 7 áreas; la de don Amador Roiz, prado al mismo sitio, de 5 áreas; la de doña Rosa María Roiz, prado al mismo sitio, de 12,60 áreas; la de don Pedro Celis, prado al mismo sitio, de 10,11 áreas; la de doña Donata Fernández, prado al mismo sitio, de 15 áreas; la de los herederos de don Dámaso Fernández, prado al sitio de Lasguebas, de 12 áreas; la de doña Gelasia Cimavilla, prado al sitio de Ojido, de 2,50 áreas; la de don Quintiliano Sánchez, prado al sitio de Las Lisqueras, de 12,60 áreas; la de los herederos de doña Jesusa Fernández, prado al sitio de Ojido, de 4 áreas; la de doña Rosalía Pérez, prado al sitio de Sierra Ojido, de 30 áreas; la de los hermanos Terán Prados, tierra al sitio de Sierra Armaño, las Morana, barrial de La Cruz y Coterillo, de 1 hectárea 82 áreas, y la de don Francisco Soberón, prado al sitio de El Bono o Tescarral, de 2 hectáreas aproximadamente y una huerta al sitio de Tescarral, de 15 áreas aproximadamente y que utilizan para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 18 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003